

HECHO ESENCIAL**SMU S.A****Inscripción en el Registro de Valores N° 1076.**

Santiago, 27 de julio de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la CMF
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago

Ref.: Informa Hecho Esencial.

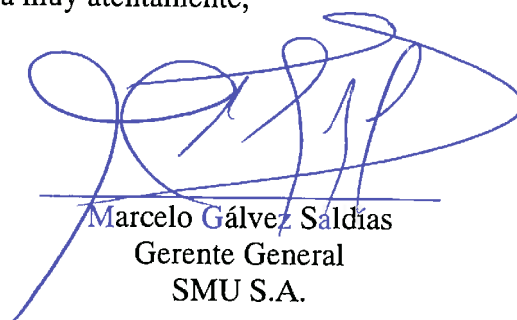
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), comunico a usted en carácter de hecho esencial respecto de la sociedad SMU S.A. (en adelante “SMU” o la “Sociedad”) inscrita bajo el N° 1.076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Comisión, sus negocios y sus valores, lo siguiente:

1. SMU S.A. con Inmobiliaria Santander S.A. (en adelante, “ISSA”), celebraron, con fecha de hoy, un Contrato Marco vinculante para el arrendamiento por 35 años de hasta 22 locales comerciales donde operaban supermercados de la cadena Montserrat (en adelante el “Acuerdo”).
2. En línea con el desarrollo de uno de los pilares del plan estratégico 2020-2022 de la Sociedad, que es el crecimiento orgánico, el Acuerdo tiene por objeto acelerar dicho crecimiento y ampliar la cobertura de nuestros formatos en la Región Metropolitana y en la V Región donde SMU tiene la menor participación del país.
3. El perfeccionamiento del Acuerdo se encuentra sujeto a una serie de condiciones, incluyendo entre otras, la realización por parte de SMU de un due diligence respecto de los locales comerciales de ISSA, y a la aprobación por parte de las autoridades de libre competencia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°43/2012 dictada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, lo que se hará dentro de las próximas semanas.
4. Finalmente, comunicamos a Ud. que a esta fecha no es posible determinar con precisión el impacto que los hechos informados mediante la presente comunicación pudieran tener en los resultados de la Sociedad. Asimismo, y en virtud de las condiciones a las cuales se

encuentra sujeto el Acuerdo, tampoco es posible determinar con exactitud la fecha estimada para su perfeccionamiento.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Marcelo Gálvez Saldías
Gerente General
SMU S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco BICE
Banco de Chile